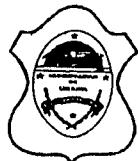


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

M. Hern G. FABIO A. FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S L y T
Municipalidad de Ushuaia



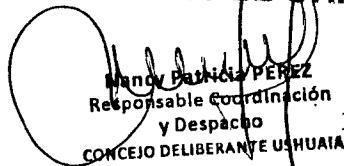
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre!"



479/2002

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR del uso público una fracción de aproximadamente 4.1 hectáreas de tierras fiscales sin mensurar del sector denominado Valle del Río Pipo, conforme al croquis que como Anexo I forma parte del Contrato de Comodato registrado bajo el Nº 9617 de fecha 29 de junio de 2015, para ser adjudicado en venta a la Asociación Civil "Club Las Águilas".

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y tramitación de la mensura correspondiente correrá por cuenta y cargo de la asociación mencionada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a la Asociación Civil "Club Las Águilas", el dominio de la fracción desafectada mediante el artículo 1º de la presente y la extensión del correspondiente título de propiedad.

ARTÍCULO 4º.- El predio transferido no podrá ser utilizado para otro destino ni ser objeto de enajenación, transferencia, subdivisión y/o afectación al régimen de propiedad horizontal; su incumplimiento será causal suficiente para retrotraer el título de propiedad a favor del Municipio, así como también, si por alguna razón se extinguiese la razón social que promovió oportunamente la creación de la Asociación Civil.

Las presentes restricciones deberán formar parte de los instrumentos oficiales que se dicten a los fines del cumplimiento de la presente ordenanza y de la escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.
ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5291

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/06/2017.-

(Handwritten signatures and initials)

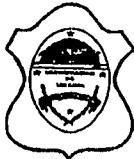
ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán parte integrante del territorio argentino.

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL AL ORIGINAL

~~EL PUEBLO FERNANDEZ~~
- 1 - El Pueblo Fernández
- 2 - Poder Ejecutivo General
- 3 - UYU
Municipalidad de Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

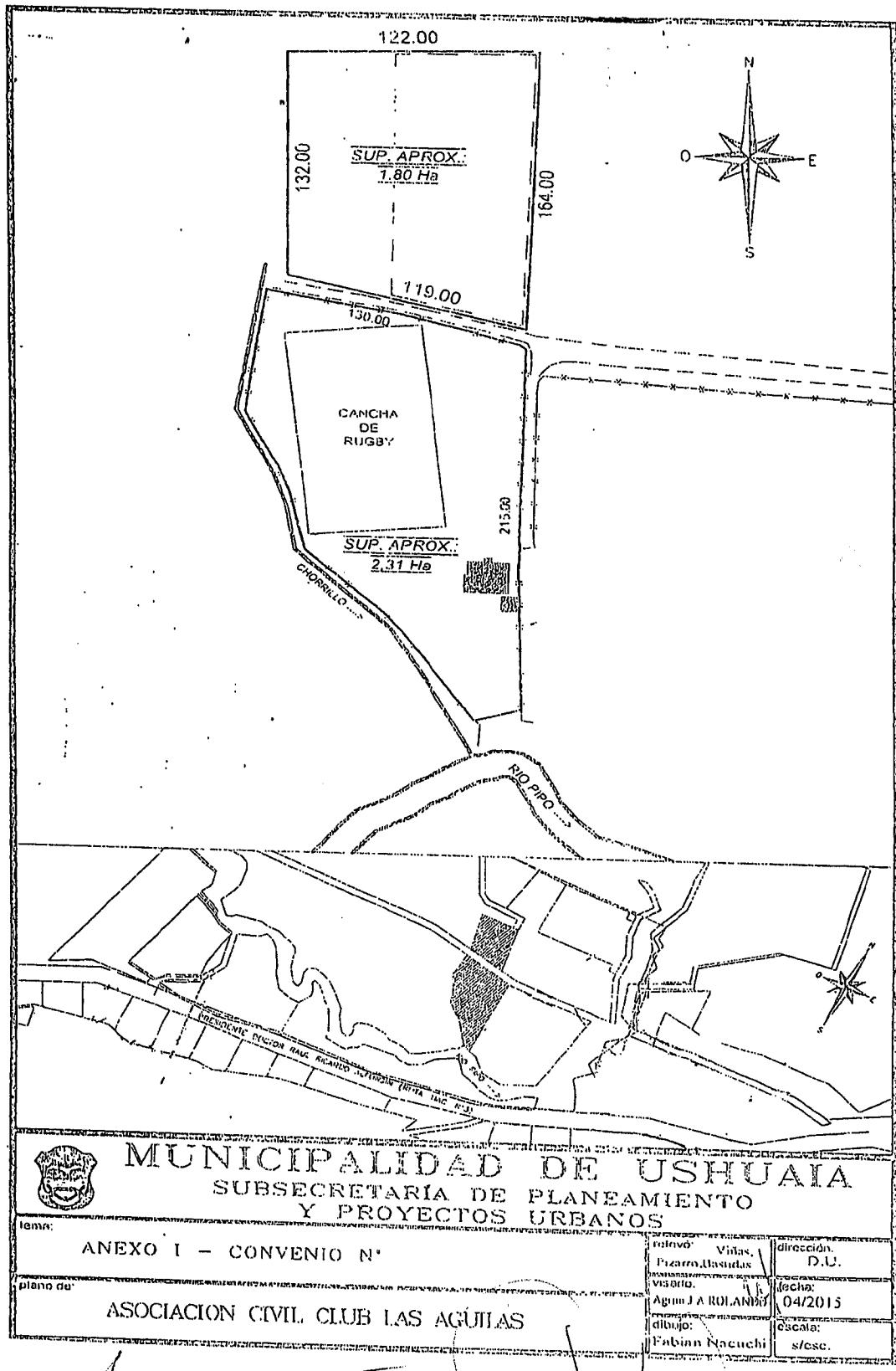
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

5291.

ANEXO I.
ORDENANZA N°

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



三

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
Y PROYECTOS URBANOS

100

ANEXO I - CONVENIO N°

卷之三

ASOCIACION CIVIL CLUB LAS MARAVILLAS

revisor:	Villas, Pizarro,Bautista	dirección:	D.U.
visitado:	Aguja J A ROLANDO	fecha:	04/2013
dibujo:	Fabian Nacuchi	escala:	s/esc.

E. ALEJANDRO PEREYRA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Número: 5291
3/3



M.º em G. FARÍN FERNANDEZ
Jefe Dpto. Despacho General
D T - S y T
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 17 JUL 2017

VISTO el expediente N° CD-4655-2017 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en segunda lectura en sesión ordinaria del día 14/06/2017, por medio de la cual se desafecta del uso público una fracción de aproximadamente 4.1 hectáreas de tierras fiscales sin mensurar del sector denominado Valle del Río Pipo, conforme al croquis que como Anexo I forma parte del Contrato de Comodato registrado bajo el N° 9617 de fecha 29 de junio de 2015, para ser adjudicatario en venta a la Asociación Civil "Club Las Aguilas" y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a la Asociación Civil "Club Las Aguilas", el dominio de la fracción desafectada mediante el artículo 1º de la misma y la extensión del correspondiente título de propiedad.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152º inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5291, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en segunda lectura en sesión ordinaria del día 14/06/2017, por medio de la cual se desafecta del uso público una fracción de aproximadamente 4.1 hectáreas de tierras fiscales sin mensurar del sector denominado Valle del Río Pipo, conforme al croquis que como Anexo I forma parte del Contrato de Comodato registrado bajo el N° 9617 de fecha 29 de junio de 2015, para ser adjudicatario en venta a la Asociación Civil "Club Las Aguilas" y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a la Asociación Civil "Club Las Aguilas", el dominio de la fracción desafectada mediante el artículo 1º de la misma y la extensión del correspondiente título de propiedad. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1146

DECRETO MUNICIPAL N° /2017.

Walter Vuoto
INTENDENTE
Ciudad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Dra. Cecilia MUÑIZ SICCARDI
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia